

## **MÉDICOS ADSCRITOS A LA SSJ SERÁN SUJETOS A PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS POR VIOLAR DERECHOS HUMANOS**

- La Secretaría aceptó la Recomendación 12/2013 de la CEDHJ, en la que se acreditó negligencia en la atención a una mujer embarazada

En cumplimiento a la Recomendación 12/2013 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), la Secretaría de Salud Jalisco iniciará procedimientos administrativos a los médicos David Salvador Medina Camarena y Miguel Ángel Lozano Acosta, quienes violaron el derecho a la protección de la salud, por negligencia, imprudencia e inobservancia de reglamentos, de una mujer embarazada.

El titular de la Secretaría, Jaime Agustín González Álvarez, instruyó a la Dirección de Recursos Humanos para que se agregue copia de la resolución de este organismo a los expedientes administrativos de dichos servidores públicos.

A la Dirección General de Regiones Sanitarias le encomendó realizar un análisis integral de las necesidades del área de urgencias ginecoobstétricas del Hospital Materno Infantil Esperanza López Mateos, a fin de garantizar que todas las usuarias reciban con la debida oportunidad la atención que requieran; que advierta a todo el personal médico de dicho nosocomio sobre la obligatoriedad de aplicar de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico; y que intensifique los programas de capacitación y actualización del personal médico y de enfermería de todos los hospitales de la SSJ, con el objetivo de mejorar y apegar las prácticas a la normativa vigente.

Por otra parte, la Secretaría, mediante la Dirección General del Régimen Estatal de Protección en Salud, analizará la actuación del hospital privado Santa Catalina en la atención de la agraviada, a fin de considerar su permanencia en la red de hospitales con los que la dependencia tiene convenio y adonde son remitidas las pacientes que cuentan con seguro popular.

Los hechos que motivaron esta Recomendación ocurrieron en abril de 2012. Un hombre presentó queja a favor de su esposa, en contra del personal del área de urgencias del Hospital Materno Infantil Esperanza López Mateos, por considerar que incurrieron en diversas irregularidades presumiblemente violatorias de derechos humanos y que derivaron en la muerte de su bebé.

La CEDHJ acreditó que la atención proporcionada por los médicos David Salvador Medina Camarena y Miguel Ángel Lozano Acosta fue deficiente, pues no valoraron la proporción céfalo-pélvica de la agraviada, quien finalmente fue remitida de urgencia por otra médica a un hospital privado, en donde todavía tuvo que esperar casi tres horas para que le practicaran la cirugía que necesitaba. Procesados